

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 27/04/2022**

**ASPECTO EVALUABLE (UNIDAD AUDITABLE):** EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE ACCIONES (PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).

**LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):**

VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES  
DIRECTOR DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES  
DIRECTOR DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUICOLAS  
DIRECTOR DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS  
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS  
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS  
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
DIRECTOR DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO  
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
JEFE SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

**OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Determinar la efectividad de los planes de mejoramiento suscritos por la CGR, los cuales fueron ejecutados y cumplidos por las dependencias del Ministerio, de acuerdo con lo indicado en la Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 por la Contraloría General de la República.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** Aplica a los planes de mejoramiento suscritos con la CGR, ejecutados por las dependencias y que fueron eficaces en el segundo semestre de 2020 hasta del 31 de octubre de 2021.

**CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:**

- Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces
- Efectividad: Las acciones de mejora (planes de mejoramiento) en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las oficinas de control interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.

**DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:**

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se llevó a cabo la Evaluación de efectividad de las acciones ejecutadas y suscritas con la Contraloría General de la República, en el marco de los hallazgos resultado de las Auditorías realizadas por el ente de control.

De acuerdo con la Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas de la Contraloría General de la República, “*Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.*”

A continuación, presentamos por Dependencia los respectivos hallazgos evaluados y el resultado (Efectivo o No Efectivo).

## **SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

### **HALLAZGO**

#### **AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2020**

Hallazgo No. 3 - Reportes de Información presupuestal (Administrativo)

*“Analizados los informes de ejecución presupuestal vigencia 2020 generados a través del SIIF, se presenta una diferencia de \$48.372.103, entre el valor presentado en el archivo ejecución presupuestal y el reflejado en el archivo “listado diferenciado reservas””*

*“Al respecto, la Contraloría General de la República solicitó aclaración, y en respuesta del MADR en memorando 20213200017463 del 22 de febrero 2021, manifiesta que la diferencia corresponde a los saldos de los convenios 20200423 con Agrosavia por \$20.000.000; contrato 20200521 con Uniples por \$26.832; contrato 20200318 con la Organización Terpel por \$28.073.404 y contrato 20200573 con Jhon William Alba León por \$271.867.”*

#### **EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Se solicitó mediante correo electrónico:

Por favor indicar la realización de depuración correspondiente a los compromisos de la vigencia 2020, que dieron origen a la diferencia correspondiente a los siguientes contratos.

CONVENIO	CONTRATO SUSCRITO	SALDO ACTUAL
20200423	Agrosavia	
20200521	Uniples S.A.	
20200318	Organización Terpel	
20200573	Jhon William Alba León	

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## RESULTADO REVISIÓN

CONVENIO CONTRATO	SUSCRITO	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES
20200423	Agrosavia	LIQUIDADO	Fecha liquidación: 16 de diciembre de 2021, valor no ejecutado de (\$28.215.642,00), aportes del ministerio y reintegrados a la DTN, fue reintegrada a la DTN mediante transferencias No. 0650495 del 3 de febrero de 2021 (Fl. 1159) y mediante transferencia No. 0706201 del 27 de abril de 2021 (Fl. 1160), tal y como se justificó en el Informe final técnico y financiero del 12 de mayo de 2021. No obstante, a diciembre 21 de 2021, presentó un compromiso con saldo de \$20.000.000, pendiente de realizar liberación, por ejecutar. (Fuente: Acta de liquidación Y Respuesta del Proceso Subdirección Financiera, e información recibida de la Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022).
20200521	Uniples S.A.	LIQUIDADO	Fecha liquidación 28 de abril de 2021. A diciembre 31 de 2021 presentó pendiente de realizar liberación de saldo por ejecutar por la suma de \$26.831,90. (Fuente: Acta de liquidación Y Respuesta del Proceso Subdirección Financiera, e información recibida de la Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022).
20200318	Organización Terpel	LIQUIDADO	No obstante, aún mantiene el mismo saldo por obligar a 31 de diciembre de 2021, por valor de \$28.073.404.  Fuente: Información recibida de la Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022.
20200573	Jhon William Alba León	TERMINADO	A diciembre 31 de 2021, se mantiene un saldo por obligar de \$271.867.  Fuente: Información recibida de la Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Subdirección Financiera fue No Efectivo, dado los saldos que a 31 de diciembre presentan estos contratos y convenios.

## DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

### HALLAZGO

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		<b>FECHA DE EDICIÓN</b> 25/08/2020

## AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2019

### HALLAZGO 13 - Planeación Convenio 2019380 Departamento de Cundinamarca

*“Hechos descritos anteriormente, que dan cuenta de debilidades en la planeación de la contratación, que pese de conocer del negocio, no se tengan en cuenta tanto los riesgos asociados como los hechos previsibles en la misma, lo que conlleva a incumplir los plazos inicialmente pactados, manejo inapropiado del presupuesto al tener que constituir una reserva presupuestal, cuya justificación no se enmarca en hechos de caso fortuito ni fuerza mayor, además de crear falsas expectativas en los beneficiarios finales de dichos componentes. Lo expuesto fue causado por deficiencias en las funciones de planeación contractual, lo que constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.”*

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

1. Por favor remitir estudios previos de convenios ejecutados a partir de octubre de 2021.

## RESULTADO REVISIÓN

1. Realizada la revisión de estudios previos del convenio 20210487 con Agrosavia contiene una sección denominada “ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO” el cual es base para la gestión posterior y la no generación de reservas presupuestales.
2. Revisada las reservas presupuestales al final de la vigencia 2021, la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas no constituyó a 31 de diciembre reserva presupuestal alguna.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021						CON CORTE AL 31 DE ENERO DE 2022		Cifras en pesos	
DEPENDENCIA	CONSTITUCIÓN	% PART	REDUCCIONES	COMPROMISOS VIGENTES	% PART	OBLIGACIONES	% OBLIG / COMP	PENDIENTE POR OBLIGAR	% PEND OBLIG / COMP		
	\$ 10.575.992	0%	\$ -	\$ 10.575.992	0%	\$ 10.575.992	100%	\$ -	0%		
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL	Viceministerio de Desarrollo Rural	0%	\$ -	\$ 4.844.180	100%	\$ 4.844.180	100%	\$ -	0%		
	\$ 4.844.180	0%	\$ -	\$ 4.844.180	100%	\$ 4.844.180	100%	\$ -	0%		
	\$ 107.281.036.130	44%	\$ -	\$ 107.281.036.130	44%	\$ 44.074.416.315	41%	\$ 63.206.619.815	59%		
	\$ 7.860.816.724	3%	\$ -	\$ 7.860.816.724	3%	\$ 7.860.816.724	100%	\$ 400.000	0%		
	\$ 202.671.638	0%	\$ -	\$ 202.671.638	0%	\$ 202.671.638	100%	\$ -	0%		
	\$ 115.360.984.655	47%	\$ -	\$ 115.360.984.655	47%	\$ 52.153.964.830	45%	\$ 63.207.019.815	54,8%		
TOTALES	\$ 146.013.870	0%	\$ -	\$ 146.013.870	0%	\$ 146.013.870	100%	\$ -	0%		
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	Viceministerio de Asuntos Agropecuarios	0%	\$ -	\$ 1.167.313.074	0%	\$ 1.167.313.074	99%	\$ 11.438.000	1%		
	\$ 1.167.313.074	0%	\$ -	\$ 1.167.313.074	0%	\$ 1.167.313.074	99%	\$ 11.438.000	1%		
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	Dirección de Cadenas Agropecuarias y Forestales	0%	\$ -	\$ 124.680.977.125	51%	\$ 124.680.977.125	100%	\$ -	0%		
	\$ 124.680.977.125	51%	\$ -	\$ 124.680.977.125	51%	\$ 124.680.977.125	100%	\$ -	0%		
	\$ 1.451.682.349	1%	\$ -	\$ 1.451.682.349	1%	\$ 1.451.682.349	100%	\$ -	0%		
	\$ -	0%	\$ -	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%		
	\$ 127.445.886.428	52%	\$ -	\$ 127.445.886.428	52%	\$ 127.445.886.428	100%	\$ 11.438.000	0,0%		
TOTALES	\$ 200.684.190	0%	\$ -	\$ 200.684.190	0%	\$ 200.684.190	0%	\$ -	0%		
SECRETARÍA GENERAL	Secretaría General	0%	\$ -	\$ 200.684.190	0%	\$ 200.684.190	0%	\$ 118.502.865	49%		
	\$ 200.684.190	0%	\$ -	\$ 200.684.190	0%	\$ 200.684.190	0%	\$ 118.502.865	49%		
	\$ 200.684.190	0%	\$ -	\$ 200.684.190	0%	\$ 200.684.190	0%	\$ 118.502.865	59%		
TOTALES	\$ 736.384.614	0%	\$ -	\$ 736.384.614	0%	\$ 323.695.507	44%	\$ 412.689.107	56%		
DESPACHO DEL MINISTRO	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0%	\$ -	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%		
	\$ 13.659.429	0%	\$ -	\$ 13.659.429	0%	\$ 13.659.429	100%	\$ -	0%		
	\$ 77.383.348	0%	\$ -	\$ 77.383.348	0%	\$ 77.383.348	100%	\$ -	0%		
	\$ 827.427.390	0%	\$ -	\$ 827.427.390	0%	\$ 414.738.283	50%	\$ 412.689.107	49,5%		
TOTALES	\$ 243.834.802.674	100%	\$ -	\$ 243.834.802.674	100%	\$ 180.885.332.887	73,9%	\$ 63.789.549.787	26,5%		

Fuente: Subdirección Financiera

## RESULTADO DE EVALUACIÓN



	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas para el hallazgo 13 de la Auditoría Financiera de la vigencia 2019 fue Efectivo, dado que al final de la vigencia 2021 no se constituyó reservas presupuestales.

## HALLAZGO

### AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2019

#### HALLAZGO 14 - Supervisión Convenio 2019380 Departamento de Cundinamarca

*“En el marco del contrato interadministrativo 2019380 suscrito entre el Ministerio y el Departamento de Cundinamarca, con el objeto de “Articular esfuerzos tecnológicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la competitividad y la productividad del sector lácteo bovino del departamento de Cundinamarca”, la secretaria de Agricultura en representación del Departamento de Cundinamarca suscribe el contrato derivado SADR-CDCASO-031-2019 con ASOCEBU, con en el mismo objeto para ejecutar las actividades relacionadas en los documento técnicos del proyecto.1 Se evidenció que algunas asociaciones incluyen dentro de sus beneficiarios a productores que no están dentro de su cobertura, tal como se evidencia en algunos formularios de caracterización que anexan como soporte, es decir de municipios diferentes a los de su cobertura, como los casos de: Asociación de Productores Villa Pinzón, ASOPORLEVI, Asociación Lechera y Agropecuaria de Suesca, APROLECHE, DEPROLAC, con el riesgo de que un productor reciba doble beneficio, registrándose además con otra asociación de su municipio. Por otra parte, se observó que algunos formularios de productores no cuentan con la firma y la huella, como el caso de COLDORADOS, los de AGROESP no contaban con fecha en sus registros ni en actas de visita a finca; asimismo, se presentan algunos soportes con sobre escritura (enmendaduras). Respecto de la entrega de insumos, el denominado CAL DOLOMITA, se entregó la cantidad de 40 bultos por productor, tal como lo establecían las condiciones iniciales del convenio y del POA; no obstante, se evidenció que, a dos productores, uno de Carmen de Carupa y el otro de Guatavita, se le concedieron 120 bultos a cada uno, sin que se haya registrado justificación alguna ni manifestación expresa por parte de la supervisión.*

*Lo relacionado anteriormente, denota debilidades en las funciones de supervisión, pues si bien éstos realizan visitas de campo tanto a las asociaciones como a las fincas de los productores-beneficiarios, por los cuales reciben el pago de viáticos y gastos de viaje respectivos.”*

#### HALLAZGO 15 - Supervisión convenio Nariño 20190386

*“Al analizar la información que reposa en el expediente contractual del convenio interadministrativo No. 20190386 del 25 de junio de 2019, suscrito con el Departamento de Nariño, se observó que los informes presentados por parte de los supervisores solamente dan cuenta de la información reportada por el contratista en los diferentes informes, sin que*

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

*se realice un cotejo de ésta con algunos beneficiarios de los proyectos objeto del contrato. Lo anterior, ha sido ocasionado por falencias en el cumplimiento de las funciones propias del ejercicio de supervisión, lo que no garantiza el control sobre la ejecución de los recursos públicos”*

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Por favor listar los convenios ejecutados a partir de octubre de 2021, seleccionar uno y enviar los informes de supervisión.

## RESULTADO REVISIÓN

Revisado el informe de supervisión del convenio 20210533 entre el MADR y el Municipio de Montería y la Universidad de Córdoba, desembolso 3, se encontró que el mismo cuenta con supervisión en campo así:

### c. Visitas de seguimiento Supervisión

- Visita del 10 de septiembre de 2021 al corregimiento de Nueva Lucia del municipio de Montería en el cual se adelantó una Escuela de Campo en Buenas Prácticas de Ordeño BPO con los productores de la asociación ASOPEGAN.

### d. Visitas de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

- Visita del 29 de octubre de 2021 por parte del Contratista Magdiel Moreno Hurtado de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Vista del 10 de noviembre de 2021 por parte del contratista de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Mauricio Buelvas.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas para el hallazgo 14 y 15 de la Auditoría Financiera de la vigencia 2019 fue Efectivo, dado que se realiza supervisión en campo por parte de la Dirección.

## DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS

### HALLAZGO

AUDITORIA PROYECTO DE INVERSION “IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL”

### HALLAZGO 3 – COMISIONES DE VIAJE

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

“En la revisión a los documentos que soportan la ejecución de órdenes administrativas de las comisiones de trabajo, se observó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural autorizó comisiones a servidores públicos, las cuales no se ajustan al producto del objetivo específico del proyecto Educación Económica y Financiera (producto 5, establecido en el contrato 20190423), por cuanto se expiden para atender actividades que no guardan relación con el proyecto de inversión, o que fueron asignados de este rubro pero son de otras actividades del proyecto.”

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Por favor remitir el listado de comisiones de viaje, el concepto y el producto al que se asignaron.

#### RESULTADO REVISIÓN

Como resultado de la revisión se encontró que las autorizaciones presentadas fueron relacionadas con el proyecto IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL.

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección y Financiamiento y Riesgos Agropecuarios para el hallazgo 3 de la Auditoría al proyecto IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL fue Efectivo.

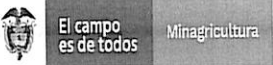
#### HALLAZGO

**AUDITORIA PROYECTO DE INVERSION “IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL”**

#### Hallazgo No. 9 - Base de Datos LEC

*“Verificada la base de datos de la LEC, suministrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como parte de la respuesta al requerimiento AC MADR 08 del 26 de agosto de 2020, se identificaron inconsistencias entre los nombres de los beneficiarios identificados con tipo de documento como “CC”, y la información de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC. De igual forma, al corroborar la información con los documentos soporte de 4 créditos aprobados, se identificó que la copia del documento aportado no concuerda con la información de la RNEC.*

*Lo anterior originado en deficiencias en el control en los sistemas de información adoptados por el MADR y FINAGRO, para la identificación de los beneficiarios, y de mecanismos de control que permitan la corroboración de la identidad de los beneficiarios de subsidio. Sobre estas situaciones, el Ministerio hace una delegación del control a los intermediarios financieros, pero no aplica ningún control o verificación previa o posterior.*

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

*En consecuencia, la deficiencia en el control puede llevar a la materialización de riesgos como la entrega de subsidios de forma incorrecta, al igual que incumplimientos de los controles internos.”*

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Remitir el resultado del cruce de información de la base de datos de Finagro con la del RNEC

## RESULTADO REVISIÓN

La Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios indicó *“En cumplimiento de lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20210347, en el numeral 15 de la Cláusula Segunda, que indica como obligación de FINAGRO: “15. Realizar cruces de la información de los beneficiarios reportada por los Intermediarios Financieros con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera trimestral y remitir informe de resultados al MINISTERIO e informar a los Intermediarios Financieros para que procedan a ajustar la información cuando sea del caso.”, se adjuntan los informes enviados por parte de FINAGRO de manera trimestral de los Cruces Trimestrales con la RNEC, considerando que el Contrato 20210347 inició su ejecución el 22 de febrero de 2021”*

Se realizó la revisión de los informes de mayo, agosto y noviembre, el cual contiene el resultado de los cruces de las bases de datos en cuestión. Uno de los informes se denominó **“INFORME TRIMESTRAL LEC 2021 AL CIERRE DE AGOSTO DE 2021 CANCELACION DE FALLECIDOS Y VALIDACION DE NOMBRES CON LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL”**, presentado el 06 de octubre de 2021,

Entre los resultados más sobresalientes del informe están:

1. En los tres reportes se da cuenta de usuarios fallecidos únicamente.
2. Se presentó la gestión realizada con los usuarios fallecidos.


## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección y Financiamiento y Riesgos Agropecuarios para el hallazgo 9 de la Auditoría al proyecto **IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL** fue Efectivo, dado que se implementó de forma permanente un control de verificación de bases de datos con la fuente del RNEC.

## HALLAZGO

**AUDITORIA PROYECTO DE INVERSION “IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL”**

Hallazgo No. 10 - Incentivo medianos y grandes productores

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

*Analizada la base de datos suministrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente a los beneficiarios del incentivo a la prima del seguro agropecuario, se pudo evidenciar que el beneficio otorgado a los pequeños productores tuvo la menor participación en esta estrategia, por lo que no se ajusta a los propósitos de las políticas gubernamentales que señalaron que las oportunidades de crecimiento mediante la estrategia de inclusión financiera, es incentivar la inversión en el campo para los pequeños productores, como se contempló en la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.*

*Los productores beneficiados con el otorgamiento del incentivo a la prima del seguro agropecuario, para la vigencia 2019, fueron los medianos y grandes productores con una participación del 84,93%, respecto de los pequeños productores con el 15,07%, situación que no guarda relación con el objetivo que se planteó para el proyecto de buscar soluciones a la problemática de la baja inclusión financiera de los productores agropecuarios.*

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

1. Indicar la meta de productores pequeños que acceden al seguro agropecuario con evidencia, vigencia 2021.
2. Remitir el resultado de la vigencia 2021 en pequeños productores vigencia 2021.

#### RESULTADO REVISIÓN

Respuesta de la Dirección:

*Respecto a la pregunta 1 del hallazgo en mención, sobre la meta señalada para pequeño productor, nos permitimos mencionar que de acuerdo con la estructuración del proyecto de inversión y la meta fijada en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la meta estipulada para este instrumento está relacionada con Hectáreas con Seguro agropecuario y no con número de productores asegurados, la unidad de medida es "hectáreas aseguradas".*

*Es así que en el actual Plan Nacional de Desarrollo, que puede ser consultado en SINERGIA[1], se estableció una meta para la vigencia 2021 de 193.676 hectáreas (área con seguro agropecuario) y se logró asegurar 197.899 hectáreas, equivalente al 102,18% de cumplimiento (ver tabla abajo).*

*Respecto a la pregunta 2 del hallazgo señalado, a continuación, en la siguiente tabla se muestra los resultados del Incentivo al Seguro Agropecuario al 31 de diciembre de 2021.*

*Ejecución Incentivo al Seguro Agropecuario vigencia 2021 x actividad agropecuario y tipo de productor*



	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Actividad	TIPO DE PRODUCTOR	Nro Asegurados	Número de póliza	Unidad asegurada	Valor asegurado	Valor prima	Valor del incentivo
Acuicultura	GRAN PRODUCTOR	6	7	3.902	\$23.680.513.225	\$555.625.896	\$277.812.948
	MEDIANO PRODUCTOR	3	4	796	\$4.736.051.304	\$99.028.063	\$59.416.838
	<b>Total Acuicultura</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>4.697</b>	<b>\$28.416.564.529</b>	<b>\$654.653.959</b>	<b>\$337.229.786</b>
Agrícola	GRAN PRODUCTOR	196	3.348	134.707	\$1.264.619.307.114	\$44.767.456.128	\$22.383.728.680
	MEDIANO PRODUCTOR	1.271	2.328	29.943	\$227.543.970.204	\$12.747.802.971	\$7.648.681.781
	PEQUEÑO PRODUCTOR	23.948	24.112	33.249	\$168.407.992.631	\$26.698.666.090	\$21.760.986.691
	<b>Total Agrícola</b>	<b>25.415</b>	<b>29.788</b>	<b>197.899</b>	<b>\$1.660.571.269.949</b>	<b>\$84.213.925.189</b>	<b>\$51.793.397.152</b>
Avícola	MEDIANO PRODUCTOR	1	1	198.000	\$2.970.000.000	\$106.029.000	\$63.617.400
	<b>Total Avícola</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>198.000</b>	<b>\$2.970.000.000</b>	<b>\$106.029.000</b>	<b>\$63.617.400</b>
Pecuario	GRAN PRODUCTOR	1	77	30.658	\$73.286.400.000	\$815.282.826	\$407.641.416
	MEDIANO PRODUCTOR	24	41	3.101	\$8.523.970.774	\$233.237.037	\$139.942.222
	PEQUEÑO PRODUCTOR	9	12	71	\$223.500.000	\$19.395.700	\$15.599.860
	<b>Total Pecuario</b>	<b>34</b>	<b>130</b>	<b>33.830</b>	<b>\$82.033.870.774</b>	<b>\$1.067.915.563</b>	<b>\$563.183.498</b>
<b>Total general</b>	<b>25.459</b>	<b>29.930</b>	<b>434.426</b>	<b>\$1.773.991.705.252</b>	<b>\$86.042.523.711</b>	<b>\$52.757.427.836</b>	

Fuente: FINAGRO. Corte 31 de diciembre de 2021.

Calculó: Grupo de Gestión Integral de Riesgos Agropecuarios. Dir Financiamiento MADR.

*De la información señalada en la anterior tabla, se puede evidenciar que el 94,1% de los asegurados corresponden a pequeños productores y demandó el 41,3% de los recursos totales del Incentivo.*

De acuerdo con la información reportada los pequeños productores lograron un 94,1% de participación.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección y Financiamiento y Riesgos Agropecuarios para el hallazgo 10 de la Auditoría al proyecto IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL fue Efectivo, dado que se logró una participación del 94,1% de pequeños productores como asegurados.

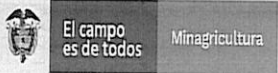
## OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

### HALLAZGO

#### AUDITORÍA PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL ODS 1 FIN DE LA POBREZA –

##### Hallazgo 11. PLANES DE TRABAJO ODS

“Entre octubre de 2018 y marzo de 2019, con el acompañamiento del DNP se formularon los planes de trabajo ODS generando una “primera versión” de los mismos, conforme lo expuesto por el DNP y las entidades de la muestra; sin embargo, al cierre de la vigencia 2019 e incluso en lo corrido del 2020 en cuatro de las entidades seleccionadas como sujetos de control: Ministerios de Salud, Educación, Vivienda y Agricultura, no se evidenció la actualización de la primera versión de los planes conforme al nuevo Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo, cuya ley se expidió en mayo de 2019, ni la correspondiente aprobación de éstos planes por las entidades responsables que son las cabezas de sector”

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Por favor remitir las versiones generadas del plan de Trabajo del Ministerio, con su respectiva aprobación. De igual forma indicar como se identifica cuando se debe realizar una actualización del plan.

## RESULTADO REVISIÓN

La Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva presentó el oficio 20213600147241 generado por el DNP donde se da aprobación *“Por lo anterior, queremos informarle que el proceso de formulación del Plan de Trabajo ODS queda concluido. En caso de requerir una actualización nos comunicaremos con su entidad para solicitar el ajuste”*

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva para el hallazgo 11 de la AUDITORÍA PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL ODS 1 FIN DE LA POBREZA fue Efectivo, dado que se evidenció la aprobación por parte del DNP.

## VICEMINISTERIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

### HALLAZGO

### AUDITORIA COSECHE Y VENDA A LA FIJA

Hallazgo 2.2 Toma de decisiones basada en evidencias (MADR)

*Al respecto se identifican brechas en el desarrollo adecuado de la formulación de la estrategia “basado en evidencias”, al plantear el problema de intermediación en la cadena comercial sin contar con información completa que permita generar resultados con valor público, es decir, bienes y servicios que tengan efecto en el mejoramiento del bienestar de los ciudadanos. El planteamiento del problema se basa únicamente en el estudio del arte, donde las fuentes de información son el informe de Misión de Transformación del Campo de 2015, el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá 2007-2015. Adicionalmente, el MADR, en respuesta del 29 de mayo 2020, indica que el “Tercer Censo Nacional Agropecuario 2014, permiten interpretar que solo un 31,3% del total de los productores agropecuarios vende directamente a mercados formales, considerados los mercados de mayor valor y remuneración para el productor (grandes superficies, exportadores, agroindustria y comercializadoras, entre otros). El porcentaje restante de productores depende de un mercado tradicional incierto y poco remunerativo.”*

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

¿Una vez realizado el diagnóstico y basado en los resultados de este, qué cambios se presentaron en el planteamiento del problema de Intermediación en la cadena comercial y

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

por ende en la formulación de la estrategia? Agradezco remitir las evidencias correspondientes.

## RESULTADO REVISIÓN

El Viceministerio envió el documento “Bases de la Estrategia de Comercialización Agropecuaria del MADR 2022, este documento recoge el diagnóstico, problema y planteamiento de la estrategia, principalmente se indicó *“el diagnóstico de comercialización, el cual se enmarca en análisis del árbol de problemas realizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto al Departamento Nacional de Planeación. En este ejercicio se identificó como principal problema de comercialización: la baja adopción de modelos de negocios que articulen directamente a los productores con el sector empresarial formal, que propicien economías de escala.”*

Se evidenció cambios en los numerales 4. Definición del Problema de Comercialización, y 6: Objetivos de la Estrategia Agricultura por Contrato del documento entregado.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios para el hallazgo 2.2 de la AUDITORÍA COSECHE Y VENDA A LA FIJA fue Efectivo, dado que se evidenció diagnóstico y ajuste de acuerdo con esta Estrategia.

## HALLAZGO

### AUDITORIA COSECHE Y VENDA A LA FIJA

Hallazgo 15. Medición de Productores con acuerdos comerciales suscritos - Agricultura por Contrato (MADR)

*“Analizada la Base de Datos[1] de la Estrategia de “Coseche y venta a la Fija” se identifican serias deficiencias en la veracidad, claridad y validez de la información reportada por el MADR por los siguientes motivos:*

*o Al comparar la Base de Datos del MADR, con la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC-, se identificó que el 34.9% de los registros equivalentes a 16.366 productores presentan errores en campo de identificación, al no coincidir los números de documento con el nombre y/o apellido. La Mayor cantidad de errores se registra en los reportes del MADR con el 52%, seguido de Finagro con el 31% de los casos (Ilustración. Errores Base de Datos “Coseche y Venta a la Fija”)*

*o En esta comparación también se identificaron 968 productores que no se encuentran registrados en la RNEC. De este análisis se descartaron los documentos clasificados como NIT y PEP. La mayor proporción de novedades se registra por el MADR y la AUNAP con el 57% y 18% de los casos, respectivamente (Ilustración. % de Productores no registrados en la RNEC)*

*o Además, se identificaron 736 productores con Registro de Defunción, de los cuales 527 presentan fecha de deceso antes de la fecha de reporte registrada en la Base de Datos o antes de diciembre de 2018 periodo en el que inició la Estrategia. La mayor cantidad de casos se presenta en los reportes del MADR con el 57%, de igual forma llama la atención*

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

el 5% de casos en ISA por cuanto esta información es reportada por FINAGRO y corresponde a un subsidio directo. (Ilustración. % Registros de defunción por Entidad) o Al cotejar los beneficiarios de la estrategia con el puntaje de Sisbén III, se encuentran que 11.867 productores tienen una calificación mayor a 56.38 puntos o no se encuentran registrados en Sisbén (población no focalizada). Estos casos representan el 26% de los productores registrados en la Estrategia. (Ilustración. Clasificación productores por puntaje Sisbén III “Coseche y Venda a la Fija”)

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Por favor remitir la Base de datos Agricultura por Contrato con corte a 31 de enero de 2022.

#### RESULTADO REVISIÓN

E Viceministerio envió el protocolo de manejo de la información, el cual se constituyó en el control usado por esta área para evitar de nuevo la materialización del hallazgo presentado. El documento “MANUAL DEL USUARIO “USUARIO INSTITUCIONAL” recoge las actividades a desarrollar por parte de los diferentes perfiles.

De igual forma se evidenció la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación No. 04 de 2021 entre el MADR y la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto indica que la Registraduría permitirá al MADR el acceso a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI) y el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC).

Se evidenció revisión por parte de entidades vinculadas, adscritas y Direcciones del MADR ajustes en el manejo de información de acuerdo con el análisis individual de cada entidad o dependencia.

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios para el hallazgo 15 de la AUDITORÍA COSECHE Y VENDA A LA FIJA fue Efectivo, dado que se evidenció diagnóstico y ajuste de acuerdo con esta Estrategia.

#### HALLAZGO

##### AUDITORIA COSECHE Y VENDA A LA FIJA

Hallazgo No. 16. Medición de los objetivos de la estrategia. (MADR)

*“Al respecto, se pudo establecer que el MADR no formuló indicadores que permitieran la medición de los Objetivos Específicos ni del Objetivo General de la estrategia, como se detalla a continuación:*



	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- *El Objetivo General busca una “menor intermediación y una mayor equidad en la distribución de las utilidades producidas a lo largo de la cadena de comercialización agropecuaria”. En cuanto a la intermediación, el MADR no cuenta con datos para medir los niveles de intermediación como se pudo establecer en respuesta del 29 de mayo y reunión del 3 de junio de 2020. En cuanto a la equidad, ésta se vincula directamente al PND. Sin embargo, la suscripción de acuerdos de agricultura por contrato no lleva, por sí misma, a mejorar las condiciones de los pequeños productores. Es más apropiado hablar de negocios sostenibles que aporten al cambio de la situación económica de la población objetivo como se aplica en “Alianzas Productivas”*
- *El Objetivo Específico 1 busca generar “un suministro estable de materias primas y productos agropecuarios, con las características de calidad y condiciones técnicas requeridas por la industria y los mercados finales”, pero el MADR señala que su rol es específico, en generar el espacio de negociación entre compradores y productores y no interviene en las actividades posteriores. No obstante, el documento de la Estrategia establece el “seguimiento permanente a la implementación de los acuerdos comerciales suscritos entre productores-vendedores e industriales-compradores. Con este objetivo, el MADR organizará periódicamente grupos focales de diálogo con industriales y productores rurales vinculados mediante contratos comerciales a esquemas de agricultura por contrato.” Dicho seguimiento, podría ser una herramienta fundamental para validar el cumplimiento de ese objetivo específico.*
- *El objetivo específico 2 busca “Fomentar procesos de producción agropecuaria más eficientes y rentables, tanto para productores como compradores, y productos finales de mayor calidad e inocuidad para los consumidores” a este objetivo específico se puede asociar la acción estratégica de “Servicios de Acompañamiento Técnico Integral”, resaltando la asistencia técnica productiva, con énfasis en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y ganaderas (BPG), a fin de responder a las características y calidades demandadas por el mercado. Empero, estas actividades no se han adelantado y tampoco se establecieron metas en esta materia, impidiendo su adecuado seguimiento y evaluación del impacto que puede tener en la Estrategia.*
- *El objetivo específico 3 busca “Incentivar la formalización de relaciones comerciales entre compradores y vendedores agropecuarios, reduciendo la volatilidad de los precios de los productos agropecuarios”. Frente a los incentivos se identifican dos fuentes de información; la primera, es el documento de la Estrategia y la segunda, es la página web del MADR . En ambos casos no hay indicadores.*
- *Se detectan deficiencias en rendición de cuentas y transparencia en la web del MADR, consistentes en: Para el incentivo financiero se habla de “\$100 mil millones, recursos que apalancarán créditos hasta por \$750 mil millones para inversión y capital de trabajo en el sector agropecuario.” Sin embargo, los resultados finales de LEC AXC no superan los \$1.000 millones de \$47.073 millones asignados inicialmente. En asistencia técnica informa que, “Los Servicios de Extensión Agropecuaria, que es la asesoría y acompañamiento a los productores para la realización de acuerdos comerciales con la industria tendrán inversiones por \$15.000 millones.” Ahora, el servicio de extensión no se ha articulado con la estrategia y está en mora la asistencia técnica en BPA y BPG siendo imperceptible el resultado de este incentivo. Finalmente, en Coberturas de precio informaron “para evitar la incertidumbre sobre ¿a qué precio le comprarán al productor? se utilizarán instrumentos financieros para definir de antemano el precio de compra y las características de calidad y volumen para la entrega de los productos”, al respecto el MADR insistió que no interviene en la negociación entre productores y compradores.*



	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

□ El objetivo específico 4 busca “Aportar al ordenamiento de la producción agropecuaria, y con ello a una mayor competitividad sectorial.” No obstante, el objetivo no es muy claro en qué quiere y cómo aportar al ordenamiento. Al analizar la base de datos de la estrategia, solo el 20% de los productos tienen aptitudes de acuerdo con la zonificación realizada por la UPRA. Finalmente, a este objetivo no se le puede vincular una acción estratégica de las consignadas en el documento de Bases.

□ En cuanto al nuevo Objetivo Específico de 2020 “Contribuir a la obtención de mayores ingresos para los productores agropecuarios y rurales, derivados de los procesos de comercialización.”, el MADR se encuentra en proceso de construcción de indicadores e instrumentos de seguimiento. Cabe anotar que el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 2 “Hambre Cero” tiene como una de sus metas “Duplicar la productividad y los ingresos de pequeños productores de alimentos” lo que hace más relevante iniciar con estas mediciones.

La falta de indicadores que permitan medir el desarrollo de los objetivos se debe a las deficiencias en la formulación de la Estrategia. El documento “Bases de la Estrategia” en todas sus versiones no relaciona de forma explícita las acciones estratégicas con los objetivos específicos. De igual forma, no se plantea la cadena de valor que se debe adoptar al momento de implementar un proyecto o una estrategia; los objetivos específicos deberían poderse medir con productos y los objetivos generales con los resultados e impactos, como señala el DNP.

En consecuencia, no puede establecerse si la estrategia va a alcanzar los objetivos propuestos, por cuanto no cuentan con línea base, no se miden y no se controla el cumplimiento parcial de los mismos. Tampoco puede hacerse seguimiento a los incentivos e impacto propuestos, entendido este último como el problema que se quiere atender dentro de los grupos de valor. Así, el MADR como rector de la política no cuenta con la información para la adecuada toma de decisiones, de manera que las posibilidades de éxito de la estrategia son inciertas.”

Hallazgo No. 17. Indicadores sobre la distribución de incentivos y subsidios a la población rural más necesitada. (MADR)

“La estrategia “Cosecha y Venda a la Fija” no determinó indicadores para medir las necesidades de los productores, y así focalizar las acciones dentro de la estrategia para obtener resultados medibles.

El “contador”, único indicador utilizado por el MADR para medir la estrategia no recoge de manera eficaz los avances frente a las necesidades que desde el proceso de producción deben atenderse para lograr los presupuestos sobre los que se fundamenta la estrategia para consolidarse como el programa insigne del sector. Además, este indicador no es parte de las mediciones en las otras entidades partícipes quienes tienen mediciones distintas, registradas en el DNP dentro de sus propios programas y proyectos de inversión.

Este hecho es contrario a la responsabilidad asignada al MADR, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de poner en marcha el Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones.

En consecuencia, la estrategia no propende por responder a necesidades cuya solución favorecería su estabilidad. La inclusión de indicadores de pobreza en sus diferentes matices

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

*(multidimensional, monetarias, etc.), por ejemplo, permitirían formular acciones que coadyuven en el mejoramiento de las condiciones de los productores agropecuarios y rurales a través de incentivos complementarios a los planteados en la estrategia “Coseche y Venda a la Fija”.*

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Por favor remitir los indicadores que permitieran medir los objetivos generales y específicos, resultados de medición, metas respectivas para la vigencia 2021 y el documento “Bases de la Estrategia” en su versión más actual.

## RESULTADO REVISIÓN

Se remitió por parte del viceministerio los siguientes resultados:

En el marco del seguimiento al indicador consignado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de 300.000 productores agropecuarios vinculados a la estrategia de Agricultura por Contrato, a diciembre 31 de 2021, se logró vincular a 241.180 productores con acuerdos comerciales suscritos en esquemas de Agricultura por Contrato, de los cuales, el 39% fueron mujeres y el 61% hombres de los 32 departamentos del país. Los productores vinculados lograron cierres de negocios con más de 1.002 aliados comerciales por un valor aproximado de \$1,6 billones de pesos. Los departamentos de mayor participación en la Estrategia a diciembre 2021 fueron: Antioquia (12%), Cauca (10%), Boyacá (9%), Cundinamarca (8%), Nariño (7%), Santander (7%), Bolívar (4%), Meta (4%), Tolima (4%), Caldas (4%) y otros 22 departamentos (31%). Las principales cadenas agropecuarias en la Estrategia a esta fecha fueron: Frutas y Hortalizas (25%), Acuicultura y Pesca (23%), Café (14%), Papa (10%) y Cacao (8%).

Se evidenció la suscripción del contrato 20210615 con el consorcio Infometrika-AAIC, cuyo resultado generó el documento “*Estudio de la primera medición de los indicadores de la Estrategia de Agricultura por Contrato, que permita realizar el seguimiento y evaluación de los resultados e impacto de la política de comercialización del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*” un conjunto de indicadores para dar cuenta de las características productivas y de comercialización de los productores agropecuarios que han suscrito acuerdos comerciales a través de la Estrategia de Agricultura por Contrato.

Los indicadores fueron construidos a partir de las respuestas consignadas por los productores agropecuarios en un cuestionario que recogió información sobre los aspectos productivos, contratos formales, comercialización y percepción de la estrategia.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios para el hallazgo 16 y 17 de la AUDITORÍA COSECHE Y VENDA A LA FIJA fue Efectivo, dado que se evidenció la generación de indicadores que revisan resultados e impacto de las acciones adelantadas.

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## HALLAZGO

### AUDITORIA COSECHE Y VENDA A LA FIJA

Hallazgo No. 19. Clasificación de productores en pequeños y medianos, según activos (MADR)

*“En el documento de la estrategia Coseche y Venta a la Fija – Agricultura por Contrato clasifican al pequeño y mediano según activos (según portafolio FINAGRO 2019).*

*A la pregunta sobre el tema, en una encuesta realizada por la auditoría, en los siguientes términos “MADR y FINAGRO tienen una clasificación por tamaño de agricultor, según el valor de sus activos (pequeño, menos de 284 SMMLV; mediano, entre 284 y 5.000 SMMLV y Grande, más de 5.000 SMMLV); ¿el*

*gremio considera que dicha clasificación se ajusta a las condiciones de los productores que representa?”, todos los gremios encuestados respondieron “No estar de acuerdo”[2] con esta clasificación, entre otras, debido a las siguientes razones:*

*o Numerosos recursos se van a productores que no son del sector primario sino comercializadores o transformadores.*

*o Cada sector productivo del renglón agropecuario es diferente.*

*o Los activos no son un criterio adecuado para la clasificación de los productores, debería ser por ingresos o ventas que se ajustarían mejor al desarrollo de la actividad de los productores.*

*o Algunos productores agropecuarios son pequeños, según el área cultivada o el sistema de producción, pero poseen activos superiores al tope establecido.*

*o Se debería tener en cuenta que algunos sectores determinaron los 3 tipos de productores (ejemplo hectáreas sembradas)*

*o La clasificación del tamaño de los productores por activos es una medida que no refleja la fuente de pago del crédito, por lo que para temas crediticios es una variable que estaría agrupando según una gran heterogeneidad,*

*o No debe ser por activos, porque gran cantidad de productores no son propietarios de las tierras[3] (Nota de la CGR)*

*o No se tienen en cuenta los ingresos y capacidad de endeudamiento (flujo de caja). Es conveniente que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, como presidente de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA evalúe el tema y considere la modificación de la clasificación de productores con base en sus activos. Como se ha demostrado en las distintas observaciones, los pequeños y medianos productores agropecuarios no siempre acceden a los incentivos financieros, por las causas expuestas anteriormente. De los 46.713 productores que se encuentran registrados en la base de datos de la estrategia, menos del 1% acceden a la Línea Especial de Crédito (LEC) Agricultura por Contrato[4], y de estos que accedieron al LEC -Agricultura por contrato, un porcentaje ya habían recurrido a los incentivos de FINAGRO.”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Por favor remitir las decisiones tomadas en clasificación de pequeños y medianos productores como consecuencia del diagnóstico elaborado.

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## RESULTADO REVISIÓN

Se realizó revisión de la información entregada por el Viceministerio donde se encuentra:

*Ahora bien, en cuanto a las decisiones tomadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) frente a la clasificación de los productores agropecuarios, la CNCA revisó la clasificación de productores con base en sus activos y expidió una nueva Resolución al respecto, la Resolución No. 7 del 30 de agosto del 2021, "Por la cual se modifica la Resolución 4 de 2021 por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones." En esta Resolución se aprueba una nueva clasificación de productores que entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2023, mediante la cual se adiciona una nueva categoría de clasificación de productores quedando de la siguiente manera:*

*pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor, mediano productor y gran productor*

Se evidenció la vigencia de la resolución, así como su validez.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios para el hallazgo 19 de la AUDITORÍA COSECHE Y VENDA A LA FIJA fue Efectivo, dado que se ajustó mediante acto administrativo la nueva forma de clasificación de los productores.

## OFICINA ASESORA JURÍDICA

### HALLAZGO

### ACTUACIÓN ESPECIAL FEDEGAN

### HALLAZGO 8 - PROCESOS LICITATORIOS CELEBRADOS 2016, 2017 Y 2018

La CGR reitera que en el desarrollo de las diferentes modalidades utilizadas por el Ministerio para la contratación de la parafiscalidad Ganadera y Lechera no entendieron a la preexistencia de criterios técnicos objetivo.

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó estudios de representatividad para los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros actualizados o última versión de estos de la vigencia 2021.

## RESULTADO REVISIÓN

Se observó que la Oficina Asesora Jurídica realizó la revisión respectiva de los estudios de representatividad para la contratación de los administradores de los Fondos.

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina Asesora Jurídica para el hallazgo 8 de la AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL FEDEGAN fue Efectivo.

## DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

### HALLAZGO

AUDITORIA FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA – FNFH VIG. 2017-2018

HALLAZGO 10. PROYECTOS DEL PNFH FASES 2017 Y 2018.

Indebida planeación de los recursos del FNFH destinados a los PNFH, no permitió a la CGR evidenciar desde el inicio de la formulación de los proyectos, como se va a llevar a cabo la inversión de los recursos del FNFH, conforme a los objetivos señalados taxativamente, tanto en la ley como en el contrato de administración.

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

Informar si hay proyectos del PNFH actuales, en el caso de ser afirmativo por favor suministrar evidencias donde se pueda verificar las fases de formulación, planeación y ejecución.

### RESULTADO REVISIÓN

Se evidenció las diferentes fases de formulación, planeación y ejecución del contrato de administración 20200493 del Fondo Nacional de Hortifruticola, como son las actas de comité técnico, conceptos técnicos de los proyectos e informes de gestión.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para el hallazgo 10 de la AUDITORIA FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA – FNFH VIG. 2017-2018 fue Efectivo.

### HALLAZGO

AUDITORIA FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA – FNFH VIG. 2017-2018

Hallazgo 19. Verificación del MADR al contrato de administración No. 206 del 1996



	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

El cambio originado a la cláusula relativa a la vigilancia administrativa, por parte del Ministerio, frente al control y seguimiento que debe ejercer la entidad estatal sobre el desarrollo de los Planes Nacionales de Fomento Hortifrutícola y de los contratos suscritos con recursos parafiscales, conlleva a un eventual riesgo sobre el resultado de los objetivos misionales frente a la inversión de los recursos públicos, prueba de ello, las visitas fiscales que se realizaron con el fin de verificar el recaudo y la inversión de la cuota de fomento en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Risaralda, se evidencio que el numeral 3) de la cláusula Cuarta que dice: “Adelantar revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del contrato;”, el MADR, no cumple con el mecanismo de control y vigilancia oportunamente según lo establecido en el contrato de administración.

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó indicar si el contrato de Administración No. 206 de 1996 presentó nuevas prorrogas. En caso de existir nuevas prorrogas adjuntar copia de los informes de Auditoría interna e informes de seguimiento y control que el MADR hubiesen realizado para ejercer el control y seguimiento a los Fondos Parafiscales de la vigencia 2020 y 2021.

#### RESULTADO REVISIÓN

Se evidenció que el contrato de Administración No. 206 de 1996, presentó una nueva prórroga para su ejecución hasta el 31 de agosto de 2020, enviando para proceso de liquidación. Se celebra un nuevo contrato de administración 20200493 con el fondo nacional hortofrutícola, en donde se observaron informes de la auditoría interna dando cumplimiento al artículo 2.10.1.1.1. “PARÁGRAFO 1. La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al Órgano Máximo de Dirección del respectivo Fondo Parafiscal.”

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para el hallazgo 19 de la AUDITORIA FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA – FNFH VIG. 2017-2018 fue Efectivo.

#### HALLAZGO

AUDITORIA FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA – FNFH VIG. 2017-2018

HALLAZGO 6. RECAUDO A PRODUCTOS NO SUJETOS A CUOTA DE FOMENTO. (DIAN Y SIC).

El MADR, no realiza directamente el control y seguimiento contemplado sobre el recaudo de las cuotas parafiscales señalado en el Decreto 1071 de 2015 (artículo 5 del Decreto 2025 de 1996) y en el contrato de administración, acorde con sus propias directrices basado

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

en oficios de AGROSAVIA (antes CORPOICA), del 06/12/1999 y 14/10/2004, sin que dicha lista de productos de frutas y hortalizas a la fecha se haya actualizado.

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó el listado actualizado de productos sujetos de recaudo de la cuota parafiscal e informarnos con que periodicidad son revisados y actualizados estos listados.

#### RESULTADO REVISIÓN

Se evidenció que de acuerdo con el concepto recibido de AGROSAVIA con un listado de 71 Frutas y 47 Hortalizas posibles de recaudo del FNFH, se remitió la solicitud de análisis de viabilidad a la Oficina Asesora Jurídica la emisión de un acto administrativo que permita regular el mercado Hortifrutícola con sus respectivas cuotas de recaudo de cada uno de los productos incluidos en el listado sugerido. El acto administrativo a la fecha se encuentra en revisión y tramite.

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para el hallazgo 6 de la AUDITORIA FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA – FNFH VIG. 2017-2018 fue No Efectivo dado que el acto administrativo no ha sido legalizado.

#### HALLAZGO

#### AUDITORIA INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARROCERO

#### HALLAZGO 13. APROBACIÓN PROYECTOS SUBASTAS COL-RICE (PARA MADR Y FEDEARROZ).

Se observó que algunas solicitudes de aprobación de proyectos a financiar con los recursos de las subastas del contingente se realizaron fuera del término indicado en el artículo 6 del decreto 728 de 2012 (dentro de los primeros 6 meses del año)

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico comunicados y/u oficios de aprobación de los proyectos por el Ministerio de Agricultura, para las vigencias 2020 y 2021.

#### RESULTADO REVISIÓN

Durante la vigencia 2020 y 2021, el Ministerio de Agricultura ha realizado aprobaciones de proyectos con COL-RICE, que de acuerdo con los soportes suministrados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales como lo fueron los oficios de aprobación firmados por Ministro; se evidenció el cumplimiento al artículo 6 del decreto 728 de 2012 "ARTÍCULO 6. INFORME DE DESTINACIÓN DE RECURSOS. Si en la constitución de la Export Trading

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Company participan los Sectores Gremiales Representativos en Colombia, éstos deberán informar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los primeros seis (6) meses del año..."

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para el hallazgo 13 de la AUDITORIA INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARROCERO fue Efectivo.

## HALLAZGO

AUDITORIA FUNPROSCOM - CONV.339 DE 2016

### HALLAZGO 1. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y BASE DE DATOS.

No se cuenta con una base de datos unificada, que contenga la información específica de potenciales beneficiarios que permita seleccionar, según criterios establecidos a los beneficiarios en cada proyecto; sin incurrir en el riesgo de beneficiar a persona ya auxiliada y/o que no tengan las condiciones para ingresar en los programas.

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó indicar si el Ministerio de Agricultura para las vigencias 2020 y 2021 celebró convenios con FUNPROSCOM y de ser afirmativo enviar copia de los listados de los potenciales beneficiarios de los recursos.

## RESULTADO REVISIÓN

De acuerdo la información suministrada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales informó que para las vigencias 2020 y 2021, el Ministerio de Agricultura no ha celebrado convenios con FUNPROSCOM.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Contratos, el convenio 339 de 2016 fue liquidado el 08 de noviembre de 2019.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Dado que finalizó la circunstancia que dio origen al hallazgo, el cual es la liquidación del convenio con FUNPROSCOM y que no se han suscrito nuevos convenios, se da por terminado el plan de mejoramiento y su revisión de efectividad.

## GRUPO DE CONTRATACIÓN

### HALLAZGO

AUDITORIA CONVENIO 507-2018-OEI

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

**HALLAZGO NO. 1 – CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 507 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS –OEI – PRINCIPIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – PRINCIPIO DE ECONOMÍA –**

Pérdida de apropiación por cuantía de \$75.269 millones

La apropiación presupuestal por valor de \$75.269 millones no la perdió la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); es evidente que la pérdida de dicha apropiación es para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, situación que se verá reflejada en reducciones en su Presupuesto para la vigencia 2020, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### **EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Se solicitó soportes de rastreo en la planeación y seguimiento de la ejecución de los convenios y contratos para el último trimestre del 2021

#### **RESULTADO REVISIÓN**

Se observó que existe el formato F08-MN-GPC-01 avalado por el SIG para realizar el seguimiento a convenios y contratos. El grupo de contratos solicitó los meses evaluados mediante memorando a todos los supervisores de contratos y convenios del Ministerio.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Contratos el convenio 507 del 2018 - OEI fue liquidado el 14 de octubre del 2021.

Con memorando 20201130035623 del 25 de junio del 2020 la Ofician Asesora Jurídica emite concepto relacionado con el cumplimiento y ejecución del convenio de cooperación internacional 2018507 en donde expone que una vez verificado que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no había realizado ningún desembolso (\$75.269 millones) se puede proceder a la liquidación unilateral del mismo.

#### **RESULTADO DE EVALUACIÓN**


Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por el Grupo de Contratación para el hallazgo 1 de la auditoria al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 507 DE 2018 fue Efectivo.

#### **HALLAZGO**

#### **AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2019**

#### **HALLAZGO NO. 16 - SISTEMA DE INFORMACIÓN ORFEO.**

Los expedientes electrónicos de los contratos mencionados tampoco están cumpliendo con lo señalado por el Archivo General de la Nación en el Acuerdo 003 de 2017, respecto a la organización y foliación.

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó diligenciar un cuadro con 5 convenios de la vigencia 2021 le fuera incluido el número de expediente en el aplicativo ORFEO

## RESULTADO REVISIÓN

Se revisó cada uno de los expedientes digitales en el aplicativo ORFEO y una vez revisados, se logró evidenciar que el cargue digital al sistema no se ha realizado de manera oportuna, siendo cargada el día de la entrega de las evidencias solicitadas.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por el Grupo de Contratación para el hallazgo 16 de la AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2019 fue No efectivo.

## OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

### HALLAZGO

#### AUDITORIA CONVENIOS DE LA CUMBRE AGRARIA 2015-2017

#### HALLAZGO 3. ACTAS DE COMITÉ ADMINISTRATIVO.

Las actas no reflejan en su contenido el seguimiento a las obligaciones contractualmente convenidas, que permitieran la toma de decisiones oportunas para el cabal desarrollo de las actividades en observancia del cronograma establecido.

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó indicar si se han suscrito convenios en el marco de la cumbre agraria para la vigencia 2020 y en caso de ser positivo, adjuntar copia de las actas de las sesiones realizadas. En caso de no existir convenios en el marco de la cumbre agraria especificar la situación.

## RESULTADO REVISIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación y Prospectiva expone "En atención al hallazgo en mención nos permitimos manifestar que los convenios celebrados entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Fondo de Fomento Agropecuario con las diferentes Organizaciones Sociales en el marco de la Cumbre y Pacto Agrario; solo se suscribieron en las vigencias 2014, 2015 y 2016, es decir que en la vigencia 2020, esta cartera no suscribió ningún convenio derivado de dichos acuerdos."

El alcance de la auditoría realizada por la Contraloría General de la Republica es verificar el cumplimiento 6 convenios que se relacionan a continuación:



	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

**1. Corporación Alternativas de Paz–ALTERPAZ – 20151097.**

Se encuentra en proceso de posible incumplimiento en la Oficina Asesora Jurídica por pérdida de recursos entregados por parte del Ministerio de Agricultura.

**2. Organización Sindical Acción Campesina Colombiana–ACC – 20151098.**

Se encuentra en proceso de posible incumplimiento en la Oficina Asesora Jurídica por incumplimiento por la ACC en la ejecución de los recursos entregados por parte del Ministerio de Agricultura.

**3. Asociación de Productores Agropecuarios Semillas del Futuro-APRASEF – 20151095.**

Se liquidó el 30 de octubre del 2019.

**4. Agencia de Desarrollo Local Nariño-ADEL – 20150978.**

Se liquidó el 29 de diciembre del 2018.

**5. Corporación Multiactiva Emprender – 20150742.**

Se terminó anticipadamente y fue liquidado el 18 de diciembre del 2015.

**6. Corporación Buen Ambiente-CORAMBIENTE - 20151094.**

Se liquidó el 27 de enero del 2020.


**RESULTADO DE EVALUACIÓN**

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva para el hallazgo 3 de la AUDITORIA CONVENIOS DE LA CUMBRE AGRARIA 2015-2017 fue Efectivo dado que la causa desapareció, en este caso la temporalidad de los acuerdos suscritos en la cumbre.

**GRUPO DE CONTRATACIÓN – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**HALLAZGO**

AUDITORIA CONVENIO 361 de 2019 y LICITACION PUBLICA No. MADR-LP-001-2020

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

**HALLAZGO No. 2 - DESTINACIÓN DEL RECURSO DE LA BOLSA DE REPUESTOS:** Administración, gestión y soporte de infraestructura tecnológica.

En los meses de junio, octubre y diciembre se evidencia el uso inadecuado de recursos de la Bolsa de repuestos por concepto de accesorios y servicios para equipos y componentes de Infraestructura tecnológica.

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó facturas del contrato 20200335 65999 GROW DATA con el ánimo de verificar los elementos que se adquirieron en la bolsa de repuestos

#### RESULTADO REVISIÓN

Se observó en el contrato 20210446 en las facturas de los meses de noviembre y diciembre, la utilización de la bolsa de repuestos para la compra de partes requeridas para equipos de IT que presentan fallas y que no cuentan con servicios de garantía vigentes, tales fueron 25 fuentes de poder y 2 baterías.

Una vez verificada la información suministrada, se observan la utilización de la bolsa de repuestos para la compra de partes requeridas para equipos de IT, por lo que se da por efectiva esta acción.

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el hallazgo 2 de la AUDITORIA CONVENIO 361 de 2019 y LICITACION PUBLICA No. MADR-LP-001-2020 fue Efectivo.

#### HALLAZGO


AUDITORIA CONVENIO 361 de 2019 y LICITACION PUBLICA No. MADR-LP-001-2020

**HALLAZGO No. 3 - SERVICIO MESA DE SERVICIOS ATENCIÓN PRESENCIAL: INDICADOR CAMBIO DE REPUESTOS DE EQUIPOS:** Administración, gestión y soporte de infraestructura tecnológica.

Incumplimiento de los acuerdos contractuales, relacionados con el registro de nueve (9) casos en la herramienta de gestión, durante el término de ocho (8) meses.

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó contrato 20210446 OC (65998) y facturas del segundo semestre del 2021 a fin de verificar el cumplimiento de los ANS y la verificación del uso adecuado de la bolsa de repuestos.

 El campo es de todos Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## RESULTADO REVISIÓN

De acuerdo con los informes de supervisión del contrato 20210446 UT PS&MC, Orden de Compra No 65999, se observó en sus facturas, los descuentos por incumplimientos a los ANS de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Así mismo se encontró facturas en las que se describen los elementos solicitados en la Bolsa de repuestos.

Una vez verificada la información suministrada, se observó los descuentos por incumplimiento de los ANS y que fueron descontados en las facturas. De igual forma en las facturas donde se describe la utilización de la bolsa de repuestos, por lo que se da por efectiva esta acción.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el hallazgo 3 de la AUDITORIA CONVENIO 361 de 2019 y LICITACION PUBLICA No. MADR-LP-001-2020 fue Efectivo.

### HALLAZGO No. 4 - OBLIGACIONES CONTRATISTA CONTRATO 361 DE 2019

Analizados los documentos contractuales, no se observa soporte alguno que acredite o dé cuenta de la presentación del diagnóstico inicial de los procesos y procedimientos con los que cuenta actualmente el servicio, y el plan de acción a ser ejecutado dentro de la fase de transición. De igual forma, no hay evidencia de la aprobación del plan citado, ni de su seguimiento.


## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó evidencia del diagnóstico inicial de los procesos y procedimientos con los que cuenta actualmente el servicio, y el plan de acción a ser ejecutado dentro de la fase de transición de acuerdo con el nuevo contrato.

## RESULTADO REVISIÓN

De acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios, para la contratación de Mesa de Servicios emitida por Colombia Compra Eficiente, entre las condiciones transversales que define las obligaciones técnicas que debe tener el contratista, no se cuenta con los requisitos de diagnóstico inicial de los procesos y procedimientos con los que cuente al servicio.

Una vez verificados los documentos que contiene Colombia Compra Eficiente (Decreto 310 de 2021, Manual, Boletines), se observó que por el nuevo sistema contratación no se definen las obligaciones técnicas que debe tener el contratista, por lo que esta situación no se volverá a presentar para este tipo de contratos. Dado lo anterior se da por efectiva esta acción.

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el hallazgo 4 de la AUDITORIA CONVENIO 361 de 2019 y LICITACION PUBLICA No. MADR-LP-001-2020 fue Efectivo.

### HALLAZGO No. 1 - ADICIÓN No. 3 CONTRATO 361 DE 2019

Inobservancia a los criterios y lineamientos establecidos en el Decreto 440 de 2020, al celebrar la adición No. 03 al contrato 361 de 2019, y (b) La no relación de causalidad directa de la adición señalada con la superación de la emergencia económica, social y ecológica declara por el Gobierno Nacional.

### HALLAZGO No. 5 - PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Inobservancia a los criterios y lineamientos establecidos en el Decreto 440 de 2020, al celebrar la adición No. 03 al contrato 361 de 2019, y (b) La no relación de causalidad directa de la adición señalada con la superación de la emergencia económica, social y ecológica declara por el Gobierno Nacional.

## EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó los contratos suscritos a partir del 2020 con sus respectivas adiciones y pagos efectuados

## RESULTADO REVISIÓN

Se evidencia que el contrato 20200335 tuvo modificación, adición y prórroga en consecuencia a que los servicios prestados a través del contrato 20200335, hoy en día en atención a la nueva normalidad, son requisito fundamental para el éxito de las actividades de trabajo productivo en casa, ocasionado como medida de mitigación del nuevo virus COVID19.

Evaluada la información de los contratos suministrados por el proceso, se observó que el objeto de la prórroga obedeció a la atención y continuidad del servicio como medida de mitigación del Virus COVID-19. De igual forma, la prórroga no superó el 50% del valor inicial del contrato. Por lo anterior se da por efectiva la acción.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Grupo de Contratación para el hallazgo 1 y 5 de la AUDITORIA CONVENIO 361 de 2019 y LICITACION PUBLICA No. MADR-LP-001-2020 fue Efectivo.

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

## HALLAZGO

### AUDITORIA COSECHE Y VENDA A LA FIJA

#### HALLAZGO NO. 18. INFORMACIÓN SEGÚN ESTÁNDARES INTERNACIONALES ACOGIDOS POR COLOMBIA

Información según estándares internacionales acogidos por Colombia (no se diseñaron ni se impartieron lineamientos para producir datos y estadísticas consistentes con estándares internacionales)

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó mediante correo electrónico:

De acuerdo con los compromisos adquiridos en el acta No 1 de la reunión realizada el 20 de septiembre del 2021, enviar la socialización del documento al coordinador de regulación estadística y la coordinadora de las estadísticas agropecuarias y la asistencia a las reuniones de la mesa estadística agropecuaria del dominio de información de la oficina TIC del MADR.

#### RESULTADO REVISIÓN

Presentadas y evaluadas las evidencias, se observa que aún se encuentra en ejecución el Plan de Calidad, el cual ha estado siendo revisado por los diferentes actores que intervienen en el documento. Así mismo se presentan evidencias del tablero de control de agricultura por contrato, el cual, con la estandarización internacional se generan estadísticos reales.

De acuerdo con el acta de mesa de estadística agropecuaria, se solicitan dos actividades de compromisos, las cuales fueron soportadas, pero aún no han sido terminadas. Plan de Calidad aún se encuentra en proceso de ajustes. Sin embargo, se actualizó la herramienta con los estándares internacionales a fin de generar estadísticas reales y con información verídica. Dado lo anterior, se da por efectiva la actividad.

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

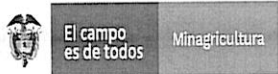
Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Grupo de Contratación para el hallazgo 18 de la AUDITORIA COSECHE Y VENDA A LA FIJA fue Efectivo.

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

### AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2020

Hallazgo No. 5 - Actas de Comité Administrativo del Convenio 20200423 de 2020



	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Actas de Comité Administrativo del Convenio 20200423 de 2020 No realizó de manera conjunta la adecuada elaboración, y revisión de los lineamientos técnicos y presupuestales del Plan Operativo, ya que de haber sido así, las modificaciones sugeridas por Agrosavia se hubieran previsto y ajustado oportunamente desde el momento de la elaboración.

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó actas de comités administrativos de los convenios del FFA

#### RESULTADO REVISIÓN

La Dirección de Bienes Públicos Rurales presentó actas de los comités Administrativos, evidenciando que se cuenta con la aprobación de los Planes operativos, así como la información de la aprobación de los comités técnicos y administrativos del FFA.

Una vez revisados, se observó que las actas se encuentran firmadas por los integrantes de los comités, donde se aprueban los Planes Operativos

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN



Ejecutada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se determinó que el Plan de Mejoramiento ejecutado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales para el hallazgo 5 de la AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2020 fue Efectivo.

#### CONCLUSIÓN



Planes de Mejoramiento Evaluados	de	Planes de Mejoramiento Efectivos	de No	Planes de Mejoramiento Efectivos	de
29		3		26	

El 89.6% de los Planes de Mejoramiento evaluados obtuvo Efectividad en la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, mientras que el 10.4% obtuvo No Efectividad. Los anteriores datos reflejan el compromiso del Ministerio de la mejora continua.

Las dependencias que obtuvieron una No Efectividad requieren replantear el Plan de Mejoramiento y ser presentado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación.

	<b>Jefe oficina de Control Interno Auditor líder</b>	<b>Auditor asignado</b>
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	Ana Marlenne Huertas López	Juan Harbey Numpaque Fonseca

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

	<b>Auditor asignado</b>	<b>Auditor asignado</b>
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	Alejandra Acero	Efraín Palacios Montaña